

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°039-2026-CF-FCI-UNAJ

Juliaca, 16 de abril de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Facultad N° 027-2026-CF-FCI-UNAJ, de fecha 27 de marzo de 2026,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Juliaca goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme al Art. 18° de la Constitución Política y el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el Artículo 67. Numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de conocer y resolver los asuntos que se presentan dentro del ámbito de su competencia.

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 027-2026-CF-FCI-UNAJ, de fecha 27 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la contratación de docentes bajo la modalidad de invitación docente para el semestre académico 2026-I, en la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, posteriormente, se advierte la existencia de errores materiales en el artículo primero de la referida resolución, específicamente en la tabla "Asignación de plazas por demanda adicional con asignación presupuestal temporal", en los ítems N° 12 y N° 15, relacionados con la denominación del apellido del docente del ítem N° 1 y la categoría asignada del ítem N° 15;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, así mismo, el artículo 212.2 del citado cuerpo legal establece que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."; toda corrección debe efectuarse en la misma forma de acto administrativo que inicialmente se emitió; por lo que, siendo que el acto administrativo en el cual se ha encontrado el error material precitado, debiendo efectuarse su corrección bajo la misma forma.

Que, en virtud a lo antes expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente se emita la presente Resolución de Consejo de Facultad, mediante la cual se rectifique los errores materiales advertidos, al no afectar el contenido sustancial ni el sentido de la decisión adoptada;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR, de oficio y con efecto retroactivo a la fecha de emisión, el error material advertido en la Resolución de Consejo de Facultad N° 027-2026-CF-FCI-UNAJ, del 27 de marzo de 2026, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

ASIGNACION DE PLAZAS POR DEMANDA ADICIONAL CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
TEMPORAL

N°	Apellidos y Nombres	Dpto.	Categoría DC	Condición
...				
12	CALAZAYA CHURA, EDGAR	DACB	B1	Invitado
...				
15	YANA MACHACA, DANIA	DACI	B2	Invitado
...				

DEBE DECIR:

ASIGNACION DE PLAZAS POR DEMANDA ADICIONAL CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
TEMPORAL

N°	Apellidos y Nombres	Dpto.	Categoría DC	Condición
...				
12	CALIZAYA CHURA, EDGAR	DACB	B1	Invitado
...				
15	YANA MACHACA, DANIA	DACI	B1	Invitado
...				

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y complácese.



M.Sc. JUEL CALLA CALLA
SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS



Dr. HENRY PIZARRO VIVEROS
DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS

DISTRIBUCIÓN:
FCI
Consejo Universitario
DACI
Archivo-2026